



COMITÉ DE INFORMACIÓN
Of. No. CI.-004/2012

Chihuahua, Chih, a 29 de Marzo de 2012

Asunto: Ratificación de la clasificación de la información

No. de Solicitud: 1108800000512
Fecha de Recepción: 15/03/2012

Descripción de la Solicitud: *"Documento versión publica que acredite la conclusión y obtención del grado de Doctorado en Ciencia de Materiales de la Sra. Elcin Coskun cursando en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. en Chihuahua Chih. No. de Registro Conacyt 239805 No. de beca Conacyt 46681"*

Respuesta: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL

Hacemos de su conocimiento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define en la fracción II del Capítulo I Disposiciones Generales como Datos personales: *"Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable"*; la cual puede estar expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo. Como por ejemplo: nombre, apellidos, CURP, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número telefónico, correo electrónico, grado de estudios, sueldo, entre otros."

Adicionalmente el Artículo 18 del Capítulo III, considera como Información confidencial *"I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley"*; y el Artículo 19 *"Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial."*

Así mismo, el Capítulo IV de Protección de datos personales en la fracción VI. Nos obliga a *"Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado."*

Al igual el Artículo 21 dispone que *"Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información."*



De la misma forma el Artículo 24 considera que *"Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar a una unidad de enlace o su equivalente, previa acreditación, que les proporcione los datos personales que obren en un sistema de datos personales. Aquella deberá entregarle, en un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente, o bien, le comunicará por escrito que ese sistema de datos personales no contiene los referidos al solicitante."*

Por lo anterior, el Comité de Información del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), en su carácter de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad; al 30 de marzo de 2012, **confirma que la clasificación de la Información requerida, es de carácter confidencial**, de acuerdo a los datos personales contenidos en el documento referido, la negación del particular sobre la difusión de la información y la clasificación otorgada por la Jefatura de nuestro departamento de Posgrado.

Sin otro particular, el Comité de Información firma para dar constancia:

Lic. Gilda Legarreta Ito
Servidor Público designado
por el Director General del
CIMAV, S.C.
(Presidenta)

Lic. Ernestina Pérez
Romero
Titular de la Unidad de
Enlace
(Secretaria Técnica)

Ing. Andrés Mendoza
Molina
Titular del Órgano Interno
de Control en el CIMAV

